

Quillota, 07 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10628/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 1602 de fecha 05 de Noviembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita V° B° para dictación de Decreto Alcaldicio, que autorice la realización de Proceso de Asignación de Cupos Campos Clínicos del Departamento de Salud Año 2019, haciendo presente que éste es un proceso que, a la fecha, no se encuentra regulado por normativa alguna, y que, por lo tanto, se cuenta con la facultad de establecer los criterios en el nivel municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo 1 Decreto 20/18 RAD del Ministerio de Salud División Jurídica;
4. Anexo 2 Formulario de Solicitud de Cupos para Campos Clínicos;
5. Anexo 3 Nomina Cordinadores/as Campos Clínicos Período Año 2018;
6. Anexo 4 Criterios de Asignación de Cupos en Campos Clínicos – Proceso 2019;
7. Anexo 5 Folleto Informativo Proceso de Asignación de Cupos en Campos Clínicos del Departamento de Salud, Quillota, Año 2019
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** implementar Proceso de Asignación de Cupos Campos Clínicos del Departamento de Salud, Quillota, Año 2019, según la siguiente propuesta:

FUNDAMENTOS:

Creciente demanda de cupos de Campos Clínicos del Departamento de Salud por parte de los centros formadores de la Región de Valparaíso y del resto del país (caso Universidad de Antofagasta).

Requerimiento de asignar los cupos de Campos Clínicos disponibles con criterios técnicos y de transparencia.

Necesidad de contar con una planificación de utilización de cupos de Campos Clínicos que posibilite una gestión más ordenada en los centros de Salud Quillota.

Realizar apresto a nivel corporativo que permita preparar a la organización para la implementación de Decreto 20 / 18, MINSAL, que "Aprueba reglamento sobre la relación asistencial docente y proceso de asignación de campo clínico docente de formación profesional y técnica de pregrado. Relación Asistencial Docente", actualmente a la espera de Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República. (Se adjunta documento en Anexo 1)

PROPUESTA:

Realizar Proceso de Asignación de Cupos de Campos Clínicos del Departamento de Salud con criterios definidos a nivel municipal, parte de ellos tomados de

Decreto 20 /18 RAD, de tal modo que la organización esté en mejores condiciones para implementar dicha norma, una vez que entre en vigor.

CALENDARIZACIÓN:

6 DE NOVIEMBRE 2018: Difusión de la información relativa a implementación de Proceso de Asignación de Cupos Campos Clínicos SaludQuillota a centros formadores de la Región de Valparaíso y del resto del país que cuenten con Convenio vigente de Uso de Cupos de Campos Clínicos con la Municipalidad de Quillota.

7 a 20 DE NOVIEMBRE 2018: Respuesta a consultas y dudas sobre Proceso de Asignación de Cupos Campos Clínicos SaludQuillota Año 2019, y Recepción de Solicitudes por parte de Centros Formadores.

20 DE NOVIEMBRE 2018: Plazo final para Recepción de Solicitudes, las que deben realizarse en formulario proporcionado para ello (se adjunta en Anexo 2), puesto que no se aceptarán otros formatos, y Documentos que acrediten cumplimiento de criterios fijados para evaluación, por parte de centros formadores en convenio con SaludQuillota. Se hace presente que proceso será realizado exclusivamente en forma digital, por lo que la documentación deberá ser enviada en PDF. Se pueden hacer cambios a la postulación sólo hasta el 20 de noviembre de 2018.

22 DE NOVIEMBRE 2018 A 14 DE DICIEMBRE 2018: Revisión, por parte de Comisión de Coordinadores/as Campos Clínicos, de Solicitudes de centros formadores en convenio con SaludQuillota, evaluación de cumplimiento de criterios acordados y asignación de cupos Campos Clínicos SaludQuillota para Primer Trimestre Año 2019.

17 DE DICIEMBRE 2018: Informe a Centros Formadores en Convenio con SaludQuillota sobre Resultados Asignación Cupos Campos Clínicos Primer Trimestre Año 2019.

15 DE FEBRERO 2019: Informe a Centros Formadores en Convenio con SaludQuillota sobre Resultados Asignación Cupos Campos Clínicos Segundo Trimestre Año 2019.

15 DE MARZO Informe a Centros Formadores en Convenio con SaludQuillota sobre Resultados Asignación Cupos Campos Clínicos Segundo Semestre Año 2019.

2 DE ENERO 2019: Comienzo prácticas curriculares, salvo excepciones autorizadas para inicio internados o prácticas profesionales, según factibilidad)

4 DE MARZO 2019: Comienzo prácticas profesionales (salvo excepciones autorizadas para inicio previo de internados o prácticas profesionales, según factibilidad).

POSTULANTES:

Podrán postular Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Liceos Técnico-Profesionales, que cuenten con Convenio vigente de Uso de Campos Clínicos con la Municipalidad de Quillota, quedando únicamente excluidos los Liceos Técnico-Profesionales que pertenezcan a la I. Municipalidad de Quillota, entidades que pueden solicitar cupos de Campos Clínicos en cualquier momento del año 2019.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA POSTULACIÓN:

- ✓ Certificado de Acreditación Institucional (Que indique años y áreas acreditadas).
- ✓ Copia de Convenio de colaboración con I. Municipalidad de Quillota, si corresponde. (Sólo aplica para Universidades según tabla de criterios.)
- ✓ Programa de asignatura o de práctica a realizar.
- ✓ Protocolo de Accidentes de Tránsito y Cortopunzantes (Deben cubrir todo tipo de previsión y deben ser factibles de aplicar en la zona)
- ✓ Certificado de Vacunas de estudiantes y Seguro Escolar (De no contar con nómina de alumnos/as, estos documentos deben ser presentados de forma obligatoria dos semanas antes del inicio de práctica.)

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Dicha instancia estará integrada por Coordinadores/as de Campos Clínicos de SaludQuillota, cuyos nombres se informan en documento que se adjunta en Anexo 3. Se hace presente que esta instancia definirá su calendarización de sesiones, y en atención a las fechas en que se implementará, y a que el presente es un proceso definido exclusivamente a nivel municipal, funcionará sin quórum mínimo. Asimismo, en todo lo que no esté previamente regulado en esta propuesta, será resuelto por la misma Comisión. Se propone para Secretaria Ejecutiva de esta Comisión a Srta. Lesly Figueroa Ruz, Profesional Joven actualmente asignada a Departamento de Salud.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios generales para aplicar por la Comisión de Coordinadores/as de Campos Clínicos de SaludQuillota, son los siguientes:

1. **Acreditación Institucional:** Definido por los años de acreditación institucional del Centro Formador según áreas aplicables, en el caso de Universidades, Institutos profesionales y Centros de Formación Técnica y Profesional, y

como Tipo de Establecimiento según su Administración en el caso de establecimientos de Educación Municipal, Subvencionado y Particular.

2. Trayectoria de la Relación Asistencial Docente Institucional RAD con el Campo Clínico: Definido por los Años de Relación Asistencial Docente con el Campo Clínico al cual postula, según lo formalmente establecido en Convenios de Uso de Campos Clínicos.
3. Enfoque Curricular: Supervisión docente por carrera: Definido como la Relación entre Jornadas Completas Equivalentes (JCE) de académicos y estudiantes para la supervisión en los Campos Clínicos.
4. Enfoque Territorial: Territorialidad del Centro Formador: Definido por si Centro Formador cuenta con sede en la misma región.
5. Relación Colaboración Institucional: Definido por la existencia de Convenio vigente de Colaboración con la I. Municipalidad de Quillota. Este criterio será aplicable sólo para Universidades, y en el caso de Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Liceos Técnico-Profesionales, este ítem se les computará como puntaje base.
6. Ocupación de Campo Clínico: Definido como Porcentaje de cupos reservados y efectivamente utilizados durante el año anterior al que se postula.
7. Documentación de Ingreso al Campo Clínico: Escala de cumplimiento de documentación solicitada al centro formador, con respecto a estudiante.

La escala que se aplicará en cada uno de los criterios antes mencionados se adjunta en Anexo 4.

Este proceso define los criterios de evaluación, el cual otorga el orden de prioridad para Asignación de Cupos de Campos Clínicos SaludQuillota, dependiendo del puntaje obtenido por cada centro formador, en orden de mayor a menor.

A los centros formadores que no alcancen un mínimo de cuarenta (40) puntos, no se le asignarán cupos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La postulación es por Centro Formador, no por carrera. Por tanto, sólo se recibirá un formulario que contenga todas las carreras que postulan.
- Las prácticas curriculares deben ser acompañadas y supervisadas por docente del centro formador.
- Una vez obtenidos los resultados, se informarán los datos o requerimientos necesarios para el inicio de práctica.
- De aprobarse cupos, será obligatorio establecer, al menos una reunión preparatoria y una de evaluación de las prácticas y/o internados.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese y comuníquese de ese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control 2. Administración Municipal 3. Salud 4. Secretaría Municipal 5. Director Departamento de Salud 6. Jurídico 7. Finanzas Salud.

LMG/DMB/pssm.-